

Documentos Aprobados III Sesión Ordinaria Anexo: Articulado de la Carta para la Paz y la Seguridad



Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana
Euro-Latin American Parliamentary Assembly
Assemblée Parlementaire Euro-Latino Américaine
Assembleia Parlamentar Euro-Latino-Americana



ANEXO :

Articulado de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad
sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos
Coponente PE: Véronique De Keyser (PSE)
Coponente AL: p; Rosario Green Macías (CPM UE/México)

Miércoles, 8 de abril de 2009 – Madrid (España)

EUROLAT – Anexo a la Resolución de 8 de abril de 2009 – Madrid (España)

[sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos]

Articulado de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad

ANEXO

CARTA EURO-LATINOAMERICANA PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD ÍNDICE

Preámbulo

CARTA EURO-LATINOAMERICANA PARA LA PAZ Y SEGURIDAD

TÍTULO 1: PRINCIPIOS Y VALORES COMPARTIDOS

Capítulo I.- Respeto y Promoción de la Democracia y los Derechos Humanos

Capítulo II.- Multilateralismo eficaz como base de las relaciones;

Capítulo III.- Pleno respeto del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario

Capítulo IV.- Solución pacífica de controversias

TÍTULO 2: SEGURIDAD Y DEFENSA

Capítulo V.- No proliferación de armas de destrucción masiva

Capítulo VI.- Medidas en favor de la reducción de armamentos y del desarme

TÍTULO 3: LUCHA CONJUNTA CONTRA OTROS DESAFÍOS COMUNES

Capítulo VII.- Lucha conjunta contra todos los actos de terrorismo

Capítulo VIII.- Lucha mancomunada contra el narcotráfico
Capítulo IX.- Acciones comunes contra el tráfico de personas
Capítulo X.- Lucha conjunta contra el tráfico de armas
Capítulo XI.- Estrategia común para combatir la corrupción y el lavado de dinero.
Capítulo XII.- Lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.

TÍTULO 4: ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y MEDIO-AMBIENTAL

Capítulo XIII.- Lucha contra la pobreza y en favor del logro de los Objetivos del Milenio
Capítulo XIV.- Cooperación al desarrollo
Capítulo XV.- Seguridad alimentaria
Capítulo XVI - Seguridad energética
Capítulo XVII.- Medio ambiente y cambio climático

TÍTULO 5: DISPOSICIONES GENERALES

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana propone solemnemente la adopción de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad cuyo texto figura a continuación:

CARTA EURO-LATINOAMERICANA PARA LA PAZ Y SEGURIDAD

Preámbulo

Los ciudadanos, y por ende los pueblos de Europa y América Latina y el Caribe aspiran a una relación más estrecha que repercuta en la mejora de las condiciones de vida para el conjunto de sus ciudadanos y preserve sus expectativas de libertad, paz y seguridad, para sí mismos y para el conjunto de la sociedad internacional.

Para llevar a cabo tales designios, disponen de los diversos mecanismos de la Asociación Estratégica Birregional proclamada en las cinco Cumbres Europea-América Latina y el Caribe celebradas hasta la fecha, desde la inicial en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio de 1999.

Los países que integran la Unión Europea y América Latina y el Caribe comparten además un compromiso común sobre la base del estricto respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en materia de derechos humanos, democracia y multilateralismo, así como la convicción compartida de que la Paz y Seguridad no pueden aislarse de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por un lado, y del desarrollo económico y social, por otro.

Aunque los asuntos relacionados con la paz y seguridad internacional han venido figurando en la agenda del diálogo político permanente entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe de manera creciente, se ha hecho necesario un tratamiento mucho más estructurado a la vista de los riesgos y amenazas comunes que enfrentan hoy los socios euro-latinoamericanos.

La Carta aspira a ser una guía de comportamiento en temas de paz y seguridad, y a establecer y recoger posiciones comunes, reforzando con ello la cooperación y la solidaridad en ambos lados del Atlántico.

En consecuencia, los países, instituciones y organismos que integran la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea- América Latina deberían comprometerse a respetar y aplicar los principios, obligaciones y derechos que se enuncian a continuación.

TÍTULO 1: PRINCIPIOS Y VALORES COMPARTIDOS

Capítulo I.- Respeto y Promoción de la Democracia y los Derechos Humanos

Artículo 1

Los ciudadanos, y por ende los pueblos de Europa y América Latina y el Caribe tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

Manifiestan su convicción de que ésta constituye un factor de cohesión al interior del área euro-latinoamericana y se comprometen a reforzar la calidad de la misma y su capacidad de responder a las expectativas de los ciudadanos en materia de protección de sus derechos fundamentales y satisfacción de sus necesidades socioeconómicas; estiman imprescindible lograr un desarrollo sostenible y enfrentar los desafíos de la pobreza y la desigualdad; se comprometen a fortalecer la institucionalidad democrática y a diseñar e implementar políticas públicas de inclusión social, centradas en la educación y el derecho al trabajo en condiciones dignas; y consideran que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos que integran la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea - América Latina y el Caribe.

Artículo 2

Constituyen principios básicos de dicha Asociación Estratégica Birregional, la democracia y el respeto del Estado de Derecho y de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que son interdependientes y se refuerzan mutuamente

Artículo 3

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos en su interpretación más integral en lo relativo a los derechos sociales, económicos, incluyendo el derecho al agua como elemento esencial para la vida; la democracia tiene un carácter universal e indivisible, consagrado en las Constituciones nacionales de los Estados que forman parte de la Asociación Estratégica Birregional y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos en la esfera regional europea e interamericana.

Capítulo II.- Multilateralismo eficaz como base de las relaciones

Artículo 4

Los Estados miembros reafirman su compromiso en favor de un sistema multilateral fuerte y eficaz, basado en el Derecho Internacional, apoyado en instituciones internacionales sólidas con la Organización de las Naciones Unidas como centro. Reiteran su compromiso con una reforma integral y revitalización de las Naciones Unidas que refuerce su carácter democrático, representatividad, equidad, transparencia, responsabilidad y eficacia.

Capítulo III.- Pleno respeto del Derecho Internacional

Artículo 5

Los socios euro-latinoamericanos reafirman su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y confirman la decisión de apoyar y defender por todos los medios la igualdad soberana de todos los Estados, y de respetar su integridad territorial e independencia política.

Capítulo IV.- Solución pacífica de controversias

Artículo 6

En sus relaciones internacionales los miembros de la Asociación Estratégica Birregional se abstienen de la amenaza o uso de la fuerza, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y se comprometen a dirimir cualquier clase de controversia por medios pacíficos y en pleno respeto de la justicia y legalidad internacionales.

TÍTULO 2: SEGURIDAD Y DEFENSA

Capítulo V.- No proliferación de armas de destrucción masiva

Artículo 7

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen a cooperar estrechamente a fin de prevenir el uso y el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos, pero sobre todo con el objetivo último de eliminar esas armas; se comprometen por lo mismo a promover, firmar y ratificar los instrumentos existentes en materia de desarme y prohibición de ciertas armas, incluidas las Convenciones sobre Armas Químicas y Biológicas, el Tratado de No Proliferación (TNP) y el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y a fortalecer dichos instrumentos jurídicos para verificar su estricto cumplimiento.

Capítulo VI.- Medidas en favor de la reducción de armamentos y del desarme

Artículo 8

En el marco de la Asociación Estratégica Birregional, los socios euro-latinoamericanos se comprometen a iniciar inmediatamente negociaciones multilaterales en el contexto de Naciones Unidas, intensificar sus esfuerzos en pro del desarme y el control de armamentos y contra la proliferación y carrera de armamentos, y en particular la eliminación total de las armas nucleares como objetivo último, contra la proliferación y tráfico de armas convencionales, sobre todo las de pequeño calibre; en particular, se comprometen a la firma del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego sus piezas, componentes y municiones que refuerza la Convención contra el Crimen Organizado Internacional; así como a la ratificación y aplicación de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y la Convención de Ottawa Sobre la Prohibición de las Minas Antipersonales y su Destrucción.

Del mismo modo, los socios euro-latinoamericanos se comprometen a intensificar el diálogo político institucionalizado en materia de seguridad y defensa; a llevar a cabo acciones conjuntas en materia de prevención de conflictos y a poner en marcha un Centro Birregional a tal fin; a proponer en su caso y de forma conjunta medidas de fomento de la confianza mutua; a intensificar su cooperación en materia de Operaciones de mantenimiento de la Paz ; al refuerzo de las capacidades civiles en casos de emergencia, incluida la creación de un Centro Birregional de Catástrofes.

TÍTULO 3: LUCHA CONJUNTA CONTRA OTROS DESAFÍOS COMUNES

Capítulo VII.- Lucha conjunta contra todos los actos de terrorismo

Artículo 9

Condenan firmemente todos los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualesquiera sean sus causas, así como organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar los actos terroristas. Se comprometen, a través de la cooperación mutua, a prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera que sea el lugar en el que se lleven a cabo dichos actos. Todas las acciones encaminadas a eliminar este flagelo internacional deben llevarse a cabo dentro de los

limites de las leyes internacionales teniendo siempre presente el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen al cumplimiento de todos los instrumentos internacionales al respecto acordados en el seno de Naciones Unidas, así como la firma, ratificación y cumplimiento de todos los acuerdos internacionales y protocolos existentes relativos al terrorismo y la lucha contra el mismo. Del mismo modo, se comprometen al fortalecimiento del diálogo político en materia de terrorismo en los foros de diálogo birregional ya establecidos, y en primer lugar las Cumbres UE-ALC, y a la promoción y elaboración de posiciones comunes, y en su caso la adopción de acciones comunes en los foros y organizaciones internacionales

Capítulo VIII.- Lucha mancomunada contra el narcotráfico

Artículo 10

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida, y en particular la de los países consumidores, a intensificar el alcance y los instrumentos de su cooperación mutua a través del Mecanismo de Coordinación y Cooperación contra las Drogas Ilícitas de ALC-UE y del diálogo de alto nivel Comunidad Andina-UE en materia de drogas; reiteran en particular su compromiso de intensificar su cooperación judicial, penal y policial en la materia, así como en relación con el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo; se comprometen a firmar, ratificar y aplicar los diversos instrumentos internacionales existentes en la materia en el plazo de tiempo más breve posible, incluidos los relativos a los precursores químicos.

Capítulo IX.- Acciones comunes contra el tráfico de personas

Artículo 11

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen a adoptar e implementar el Convenio contra el Crimen Organizado y en especial 2 de sus protocolos complementarios relativos, por un lado a la Prevención, Represión y Sanción de la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños y, por otro, al Tráfico ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire; a aumentar los programas de apoyo y atención a las víctimas, incluido el programa específico en el ámbito de la migración y el asilo AENEAS que prevé ya la asistencia legal para víctimas de la trata de personas; a incrementar la cooperación y coordinación en materia de inteligencia, policial y judicial.

Capítulo X.- Lucha conjunta contra el tráfico de armas

Artículo 12

Muestran su determinación de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluida la transferencia a actores no estatales dado que todas estas actividades afectan a la seguridad individual de los ciudadanos y del propio Estado, ponen en riesgo el bienestar de los pueblos y su desarrollo social y económico, así como su derecho a vivir en paz.

Capítulo XI.- Estrategia común para combatir la corrupción y el lavado de dinero

Artículo 13

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen a adoptar, implementar y dar seguimiento a la Convención de Mérida o "Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción"; a fomentar el intercambio de información y la cooperación fiscal y contra la evasión de impuestos; a cooperar estrechamente en materia de inteligencia, policial y judicial.

Se comprometen a implementar medidas concretas y prácticas para combatir el blanqueo de dinero, mediante nuevos programas encaminados a la formación y el intercambio de jueces, policías e investigadores, así como a fomentar la aproximación de legislaciones para el enjuiciamiento efectivo de esta clase de delitos.

Capítulo XII.- Lucha contra la delincuencia y el crimen organizado

Artículo 14

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen ratificar y aplicar puntualmente la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Internacional y los tres protocolos que la refuerzan; a aumentar su cooperación y coordinación en materia de inteligencia, policial y judicial; a desarrollar nuevas fórmulas de cooperación y programas de intercambio; a llevar a cabo acciones conjuntas para la lucha contra ; toda forma de organización criminal; a trabajar en favor de la armonización legal.

TÍTULO 4: ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y MEDIO-AMBIENTAL

Capítulo XIII.- Lucha contra la pobreza y en favor del logro de los Objetivos del Milenio

Artículo 15

Los socios euro-latinoamericanos reiteran su determinación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la erradicación última de la pobreza y sobre todo la pobreza extrema, la desigualdad social y la exclusión social dentro del objetivo común de lograr, al menos, el cabal cumplimiento de los Objetivos del Milenio, incluyendo el respeto escrupuloso de los compromisos ya adquiridos en materia de asistencia oficial para el desarrollo.

Capítulo XIV.- Cooperación al desarrollo

Artículo 16

Asumen la voluntad de dar mayor impulso a la cooperación internacional para el desarrollo, como forma privilegiada de evitar el ensanchamiento de las brechas existentes entre los países de nuestras dos regiones en materia de pobreza, desarrollo científico y tecnológico, suficiencia alimentaria y gobernanza.

Se comprometen a dar seguimiento a las diversas iniciativas dirigidas a erradicar el hambre y la pobreza; a impulsar programas de canje de deuda por educación y otras inversiones sociales; así como de formación de recursos humanos en aquellos países que tengan las condiciones para ello, a eliminar las asimetrías del sistema financiero y comercial internacional; a propiciar una mayor participación de los países de ALC en los mecanismos de toma de decisiones económicas internacionales donde estuvieran todavía infra-representados y a reducir drásticamente el peso de la deuda externa.

Capítulo XV.- Seguridad alimentaria

Artículo 17

Establecen el compromiso de contribuir a generar condiciones que aseguren a los grandes grupos de sus poblaciones, entre los que se cuentan los sectores socioeconómicos más vulnerables, el acceso a los productos alimenticios que generen una nutrición suficiente. Los esfuerzos al respecto deberán incluir la voluntad de alcanzar acuerdos equilibrados en el comercio internacional de productos alimenticios, el apoyo tecnológico, crediticio y mercantil a los sectores que lleva a cabo la producción rural, y un análisis responsable del uso de productos agrícolas para la generación de combustibles, a fin de evitar

distorsiones que se traduzcan en escasez y encarecimiento de los elementos básicos de la alimentación humana.

Capítulo XVI.- Seguridad energética

Artículo 18

Se comprometen a promover la eficacia energética y a aumentar el recurso a las fuentes de energía renovables como un paso importante para la seguridad, estabilidad y la competitividad en el ámbito del abastecimiento energético y del desarrollo sostenible.

Anuncian su determinación de desarrollar e invertir en infraestructuras energéticas fiables y asequibles y a incrementar la cooperación para acelerar el desarrollo de tecnologías energéticas medioambientalmente sostenibles.

Capítulo XVII.- Medio ambiente y cambio climático

Artículo 19

Se comprometen a hacer un uso sostenible de los recursos naturales, especialmente para lograr y mantener el acceso al agua en cantidad y calidad suficiente, y a esforzarse por garantizar un crecimiento económico sostenible en todos sus aspectos, prestando especial atención a la cooperación en ámbitos como el cambio climático, la desertificación, el agua, la biodiversidad, los bosques y el manejo de productos químicos, así como el financiamiento y la transferencia y acceso a las tecnologías ambientalmente sostenibles en condiciones preferenciales.

Se comprometen para ello a dar prioridad en la agenda política UE-ALC a la cooperación en materia de cambio climático y a las políticas para prevenir el calentamiento global, incluyendo una adecuada educación de la ciudadanía al respecto, a la inversión para la substitución por nuevas tecnologías; a dar apoyo mutuo a las respectivas iniciativas ambientales en el plano internacional, a la investigación y desarrollo de fuentes renovables de energía, incluidas la adhesión al Protocolo de Kyoto de los países que son grandes emisores y que aún no son parte de dicho Protocolo, y el fortalecimiento y coordinación de posturas en las negociaciones de los instrumentos internacionales sobre el calentamiento global; a impulsar con fuerza el comercio de emisiones entre las dos regiones; a poner en marcha acciones urgentes para disminuir las emisiones; a crear mecanismos compartidos en el ámbito de los organismos internacionales de América Latina y del Caribe (como la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica) con el fin de decidir y financiar la protección y el desarrollo sostenible de las grandes reservas naturales del planeta; a fomentar políticas ambientales y el refuerzo de la cooperación e intercambio de las mejores prácticas adquiridas; a la elaboración de iniciativas conjuntas en ámbitos como el cambio climático, la desertificación, la energía (en particular las energías renovables y los biocarburantes), el agua, la biodiversidad, los bosques y la gestión de los productos químicos sobre la base del Acuerdo de Bali.

TÍTULO 5: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20

Las disposiciones de la presente Carta están dirigidas a los países, instituciones y organismos que integran la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea- América Latina. Tiene vocación de que le sea reconocido un carácter vinculante.